

Franqueo
 concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	(Tres meses...)	3'75 ptas.
	(Seis id.....)	7'50 "
	(Un año.....)	15 "
Fuera de Soria.	(Tres meses...)	4 "
	(Seis id.....)	8 "
	(Un año.....)	16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siende el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 371.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de esta ciudad para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y al reglamento dictado para su ejecución, pueda emplearse la estrienina en el monte Matas de Lubia, de este término municipal, por el arrendatario del aprovechamiento de la caza del mismo, D. Rafael Trillo Figueroa, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por dicho monte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicarse en su día los oportunos bandos por la Alcaldía mencionada y por las de

los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 19 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 372.

Contingente provincial.

Encontrándose en descubierto por contingente provincial, los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan, cuya falta de ingresos son causa de que la excelentísima Diputación provincial se vea privada de cubrir con la debida regularidad las atenciones que pesan sobre los establecimientos benéficos que están a su cargo, y como quiera que tal retraso en realizar los ingresos las Corporaciones municipales que por tal concepto vienen obligadas a verificar dentro de los plazos señalados por la ley, y dispuesto como me hallo a hacer cumplir a los Ayuntamientos a que realicen con la puntualidad debida sus ingresos por el referido concepto; he resuelto encargar a los señores Alcaldes de esta provincia, que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente Circular en el Boletín oficial de esta provincia, ingresen en la caja de la excelentísima Diputación provincial el importe de sus descubierto, en la inteligencia, que de no verificarlo, quedan incurso en el máximo de la multa que señala el artículo 274 del Estatuto municipal, sin perjuicio de proceder contra los mismos a lo que haya lugar, por desobediencia a los órdenes de mi autoridad.

Soria 24 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

CONTADURIA

RELACION de los Ayuntamientos que adeudan a esta Diputación por contingente provincial, las cantidades que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	Deben por ejercicios anteriores al 1924-25.	Deben por el primer trimestre, actual ejercicio.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Partido de Agreda.				
Aerijos.....	59 40	59 40	118 80	
Agreda.....	7.450 80	3.208 05	10.658 85	Tiene moratoria que no la cumple.
Bulmenco.....	81 15	81 15	162 30	
Castilruiz.....	"	352 54	352 54	
Oigudosa.....	379 04	126 34	505 38	
Cueva de Agreda.....	146 24	146 24	292 48	
Fuentebella.....	"	55 83	55 83	
Hinojosa del Campo.....	"	275 46	275 46	
Huérteles.....	192 13	192 13	384 26	
Losilla.....	66 45	66 45	132 90	
Magaña.....	189 37	189 37	378 74	
Muro de Agreda.....	"	295 49	295 49	
Pozalmuro.....	"	464 86	464 86	
San Pedro Maurique.....	"	432 49	432 49	
Villar del Campo.....	"	254 21	254 21	
Villarrijo.....	66 68	66 68	133 36	
Vozmediano.....	"	211 05	211 05	
Total.....	8.631 26	6.477 74	15.109	
Partido de Almasán.				
Abanco.....	130 11	130 11	260 22	
Cabrera.....	"	134 05	134 05	
Fuentealmonge.....	7.605 37	"	7.605 37	
Mombiona.....	"	269 36	269 36	
Morón.....	755 47	755 47	1.510 94	
Paones.....	"	327 62	327 62	
Rebollo de Duero.....	201 65	201 65	403 30	
Serón de Naigma.....	"	624 90	624 90	
Soliedra.....	"	298 44	298 44	
Total.....	8.692 60	2.741 60	11.434 20	
Partido del Burgo de Osma.				
Berzosa.....	"	218 62	218 62	
Boos.....	"	236 67	236 67	
Carraseosa de Arriba.....	"	159 58	159 58	
Cuevas de Ayllón.....	466 02	283	749 02	
Fresno.....	"	243 40	243 40	
Fuentearmegil.....	"	423 38	423 38	
Hoz de Abajo.....	"	125 88	125 88	
Hoz de Arriba.....	"	149 14	149 14	
Losana.....	"	245 01	245 01	
Montejo.....	3.704 10	528 92	4.233 02	
Muriel Viejo.....	"	52 74	52 74	
Oimillos.....	"	183 63	183 63	
Osma.....	"	1.874 48	1.874 48	

AYUNTAMIENTOS	Deben por ejercicios anteriores al 1924-25. Pesetas.	Deben por el primer trimestre, actual ejercicio. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	OBSERVACIONES
Peñalba.....	424 78	212 39	637 17	
Quintanas Rubias Arriba	"	172 82	172 82	
Retortillo de Soria.....	"	485 76	485 76	
San Esteban de Gormas..	"	2.595 02	2 595 02	
San Leonardo.....	380 02	380 02	760 04	
Soto de San Esteban.....	"	263 62	263 62	
Talveila.....	"	185 34	185 34	
Tarancueña.....	"	307 18	307 18	
Valdanzo.....	"	350 66	350 66	
Valdemaluque.....	"	384 88	384 88	
Valvedizo.....	"	183 64	183 64	
Vildé.....	"	260 37	260 37	
Total.....	4.274 92	10.506 22	15.481 14	
Partido de Medinaceli.				
Aguaviva de la Vega.....	"	303 95	303 95	
Almaluez.....	"	402 56	402 56	
Areos de Jalón.....	2.266 28	854 09	3.120 37	
Barcones.....	473 14	473 14	946 28	
Benamira.....	"	307 18	307 18	
Medinaceli.....	383 97	"	383 97	Tiene moratoria.
Montuenga de Soria.....	"	352 27	352 27	
Radona.....	"	223 70	223 70	
Salinas de Medina.....	3.793 71	"	3.793 71	Tiene moratoria.
Santa María de Huerta...	2.555 34	628 03	3.183 37	
Somaen.....	"	231 55	231 55	
Utrilla.....	"	432 35	432 35	
Total.....	9.472 44	4 208 82	13 681 26	
Partido de Soria.				
Aleonaba.....	"	305 98	305 98	
Arguljo.....	"	100 92	100 92	
Cidones.....	"	263 09	263 09	
Cubo de la Solana.....	440 54	440 54	881 08	
Cuellar.....	214 89	214 89	429 78	
Dombellas.....	"	157 50	157 50	
Duruelo.....	246 17	246 17	492 34	
Gómara.....	"	1.454 10	1.454 10	
Nomparedes.....	"	225 81	225 81	
Peñalcazar.....	"	198 42	198 42	
Yanguas.....	341 56	341 56	683 12	
Total.....	1.243 16	3.948 98	5.192 14	

Soria 16 de Diciembre de 1924.—El Contador, Vicente de Pereda.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncios de subastas.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 10 de Enero de 1925, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Talveita, de la subasta para la enajenación del aprove-

chamiento de 171 maderas de pino, depositadas en el municipal de Cubilla, cuyas maderas, que equivalen a 16 metros cúbicos, son procedentes de árboles secos y derribados por los vientos en el Pinar de Cubilla, y que se han valorado en 480 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta que se anuncia, para la que registrá el pliego de condiciones publicado

en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El que resulte rematante del aprovechamiento, viene obligado a satisfacer en la habilitación del distrito forestal de Soria el importe del presupuesto formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 20 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 10 del próximo mes de Enero, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Quintana Redonda, de la subasta para la enajenación en un solo lote de los productos siguientes:

1.º 1.019 pinos secos, de los que 664 han sido resinados, que tienen un volumen en conjunto y en rollo y con corteza, de 256'105 metros cúbicos.

2.º Las leñas de las copas de 1.019 pinos, que ascienden a la cantidad de 205 estéreos, y

3.º 50 estéreos de leñas de árboles de pequeñas dimensiones, secos y tronchados por los vientos.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta de todos estos productos, es el de 3.582 pesetas a razón de 12 pesetas metro cúbico de madera y dos pesetas el estéreo de leña.

El pliego de condiciones a que debe sujetarse la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922 y 13 del mismo mes y año.

Todos los productos que se enajenan están situados y pertenecen al monte Pinar y Labores, número 162 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, enlavado en el término municipal de Quintana Redonda y de la pertenencia de este pueblo y D. Aurelio González de Gregorio.

El que resulte rematante del aprovechamiento, viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 18 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

REQUISITORIAS

Hernando Abad, Andrés; hijo de Cándido y Medesta, natural de Nepas, provincia de Soria,

de 23 años de edad, soltero, cuerpo bajo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por prófugo de marinería.

Bilbao 15 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

Ayuntamientos.

GOMARA.

Vacante el cargo de Veterinario titular e Inspector de carnes de este partido, compuesto de este Municipio, Abión, Aliad, Ledesma y Villaseca de Arciel, se anuncia al público para su provisión con arreglo al art. 38 del reglamento de 22 de Marzo de 1906, y con la asignación de 365 pesetas que señala el art. 82 del de 5 de Diciembre de 1918.

Los individuos que se hallen en condiciones legales pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Gómara 16 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Ricardo Alonso.

Anuncios particulares.

VENTA DE FINCAS.—Se venden sesenta y cuatro pedazos de tierra de labor y media casa en el pueblo de Bordecoréx y en término de Caltojar.

Para tratar con su dueño, D. Francisco Esteban Moreno, en Soria, Canalejas, 63, 3.º 2.

INSCRIPCION DE FINCA.—Con esta fecha, y al amparo del art. 20 de la ley Hipotecaria, se inscribe en el Registro de la propiedad de este partido, a favor de D. José Roperó Soria, la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Caballeros, señalada con el núm. 23; que linda por la derecha entrando o Este, y espalda o Sur, con otra de D. Antonio Cuevas, hoy de D. Eugenio Smet; por la derecha u Oeste, con medianería y posesión de D.ª Vicenta García, hoy Sr. Roperó, y por el frente o Norte, con calle de su situación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 párrafo 8.º del vigente reglamento hipotecario.

Soria 17 de Diciembre de 1924.—Benigno Sanz Morquecho. 2—3

SORIA.—Imprenta provincial.